Boletin

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirir

con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra o'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7649

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, ôrdenes y anducios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

50

120

125 100

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Prin-

cipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetos 3 y 4 de Enero)

GOBIERNO CIVIL

SUBSISTENCIAS

Llegadas de Barcelona el dia 4 en el vapor «Miramar»

Harina. 67.300 kilogramos Azucar id. 2.940 Patatas id. 2,000

Palma 5 de Enero de 1916.

EL GOBERNADOR, Dionisio Alonso Martinez

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

No habiendo producido remate por falta de licitadores la subasta celebrada el dia 20 de Diciembre último para contratar el suministro de habas, judías cocorrosas, judías blancas, pasta para sopa, azúcar, vino, jabón blando, cok y huevos de gallina que se necesiten en los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad durante el año 1916, la Comisión provincial en sesión celebrada el dia 29 del referido mes, acordó anunciar nueva subasta para contratar dichos articulos con arreglo al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 7626 correspondiente al 13 de Noviembre próximo pasado, la que tendrá lugar el dia 19 del corriente à las 12 sugetándose las proposiciones al estado y modelo que á continuación se expresa:

Palma 3 Enero 1916.—El Vicepresidente, Juan Llobera.—P. A. de la C. P.—

Miguel Font, Secretario.

Estado á que hace referencia el precedente anuncio

ARTICULOS	Consumo calculado	Precio tipo para la subasta Pesetas	Fianza provisional Pesetas
Habas. Judias cocorrosas. Judias b'ancas. Pastas para sopa. Azúcar. Vino. Jabón blando. Huevos de gallina. Cok picado. Cok de 2.ª clase.	2.500 kilógramos 2.000 id. 2.000 id. 6.000 id. 1.250 id. 13.000 litros 900 k lógramos 1.660 docenas 5 000 kilógramos 70.000 id.	55'00 los 100 kilógramos 75'00 id. id. 75'00 id. id. 70'00 id. id. 125'00 id. id. 35'00 los 100 litros 50'00 los 100 kilógramos 1'40 la docena 6'50 los 100 kilógramos 5'25 id. id	75.00 75.00 210.00 78.12 227.50 22.50 116.20

Modelo de proposición

Don.... vecino de.... domiciliado en.... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de Palma n.º.... correspondiente al d'a.... de.... del corriente año para la subasta pública de.... (el ar iculo que sea) que se necesite para el consumo de los establecimientos provinc ales de Beneficencia de esta ciudad desde el dia siguiente de la adjudicación delinitiva al 31 de Diciembre de 1916, y del precio marcado como tipo para el remato, se compromete tomar á su cargo el expresado servicio sugetándose al pliego de condiciones y á lo preceptuado en la Instrucción de 26 de Enero de 1905 por la cantidad de..... (la cantidad en letras) pesetas los 100 kilógramos.

(Fecha y firma del proponente).

No habiendo producido remate por falta de licitadores la subasta anuncia-da en el BOLETIN OFICIAL n.º 7626 correspondiente al 13 de Noviembre del año último para contratar el suministro de la carne de carnero y de buey que se necesite en los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad durante el corriente año, la Comisión provincial ha acordado señalar el dia 3 de Febrero próximo para celebrar nueva subasta para contratar el referido suministro con sugeción á las condiciones al efecto publicadas en el expresado BOLETIN OFICIAL, exceptuando unicamente la regla 1.ª de la condición 13 que se entenderá redactada como sigue:

«Los pliegos de proposición deberán presentarse en la Secretaria de esta Corporación durante los dias laborables comprendidos entre el siguiente á la publicación de este anuncio y el 2 de Febrero próximo, ambos inclusive desde las 10 á las 13 horas.

Palma 5 de Enero de 1916. - El Vicepresidente, Juan Llobera.-P. A. de la C. P. Miguel Font, Secretario.

Núm. 3199

REQUISITORIAS

Palmer Pons Jaime, hijo de Lorenzo y Margarita, natural de Esporlas, de veinticuatro años de edad, procesado por la falta de incorporación à filas; comparecerá ante este Juzgado de instrucción sito en el Cuartel del Carmen dentro del plazo de treinta dias, à contar del en que se publique esta requisi-toria en el B. O. de la provincia, para responder à los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Palma 24 de Diciembre de 1915. - El primer Teniente Juez Instructor, José Martin.

Núm. 3242

Gonzalez de Segovia y Ayuso Julio, hijo de Antolin y Sira, natural de San Ildefonso (Segovia), de estado soltero, profesión Mecánico, de 20 años, señas: estatura mediana, complexión delgado, color sano, ojos pardos, pelo castaño, bigote naciente cortado, boca, nariz y frente regular, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá en término de 15 dias ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio D. Juan Delgado Otaelaurruchi, caso de no comparecer será declarado rebelde.

Palma 29 de Diciembre de 1915. -Juan Delgado.

Núm. 3249

Alemany Villalonga Juan, hijo de Juan y Margarita, natural de Búger, (Baleares), de estado soltero, prefesión empleado, de 24 años de edad, estatura

regular, domiciliado ultimamente en Buenos Aires calle Laprida n.º 1728, procesado por la falta de incorporación; comparecera en el plazo de treinta dias ante el Juez instructor del Regimiento de Infanteria Inca n.º 62, primer Teniente D. Adolfo Gracia Ruiz de Alejos residente en Inca (Baleares.)

Inca 29 de Diciembre de 1915. - El primer Teniente Juez instrucctor, Adol-

fo Gracia Ruiz de Alejo.

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

Protección á la producción nacional

Raleación de los articulos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado en el año 1916 por insuficiencia ó ine-xistencia de la producción nacional.

1.-PRODUCTOS NATURALES

Arena de moldeo,

Plombaginas. Maderas exóticas.

Maderas del Norte para la construc-

Madera de nogal para escalabornes, para fabricación de culatas de armas de fuego.

Petróleo bruto.

Aceites ó grasas minerales.

Carbon para uso de la navegación de altura en los buques de combate.

Goma arabiga en terron.

Betumio (betún de astalto natural). Antracita inglesa para la fabricación de gas pobre destinado á los motores de

2. —PODUCTOS METALÚRGICOS

A.—Hierro y acero:

Lingotes de hierro sueco.

Aleaciones, ferromanganeso, ferro cromo, ferrosiliceo, ferroturgateno, ferrovanadio y análogas

Aceros al carbono y aceros finos al crisol para herramientas y troqueles.

Alambre acero fino, de una resistencia à la ruptura de 90 ó más kilógramos por milimetro cuadrado.

Blindajes de todas clases,

Aceros dulces ó hierros perfilados de doble T, sear ó no galvanizados, de más de 320 milimetros de altura, ó de más de 75 kilogramos por metro lineal.

Idem. id. id, de U, de más de 310 milimetros de lado mayor, ó de más de 40 kilogramos por metro lineal.

Idem. id. id. de L, de mas de 150 milimetros de lado mayor, o de mas de 58 kilogramos por metro lineal.

Idem. id. id. de T, de más 100 milimetros de lado mayor, ó de más de 30 kilogramos por metro lineal.

Idem. id. id. de Z.

Carriles de más 50 kilogramos por metro lineal.

Traviesas de acero embutidas.

Aceros dulces en planchas, sean ó no galvanizadas, de dimensiones superficiales de más de 8.000 milímetros por 2.000 milimetros, ó de espesor superior à 32 milimetros.

Acero dulces en planchas pulimentadas en frio.

Aceros especiales de todas clases, en tochos, pianchas y perfiles que no se produzcan en España.

Aceros corrientes, moldeados en piezas de más de 4.000 kilogramos de peso.

Aceros du ces forjados, en piezas de más de 250 milimetros de diámetro ó espesor máximo, ó de más de 2.000 kilogramos de peso.

Grandes piezas de forja, como rodas, codastes, ect., etc., para la marina.

Cadenas de hierro ó acero, soldadas ó

Tubos de hierro ó acero, estirados, sin soldadura.

Cables metálicos flexibles, de hilo de acero fino al crisol, de una resistencia à la ruptura de 120 á 150 ó más kilogramos por milimetro cuadrado de sección del acero.

Anclas forjadas para buques.

Hogares de hierro ó acero ondulado para calderas.

Herramientas de corte, exceptuando las tijeras y cuchillos ordinarios.

Herramientas de oficio.

Chapa especial para núcleos de dinamos y transformadores eléctricos de medio milímetro ó menos de espesor.

Acero comprimido para camisas de cilindros en máquinas marinas.

B. - Productos metalúrgicos de otros metales ó a leaciones:

Estaño en panes.

Niquel en panes, barras, planchas, hilos, tubos, sea ó no comprimido.

A uminio en panes, planchas, hilos y tubos.

Platino en planchas, hilos y tubos. Bronce fosforoso, aleaciones especiales llamadas metal blanco o antifricción ó las a eaciones especiales conocidas con diversos nombres, como Delta, Munt, Magnolia,

Tubos de cobre y latón, estirados, sin

Planchas laminadas especiales para condensadores en las máquinas mari-

Planchas de cobre de dimensiones superficiales superiores à 2.000 milimetros por 1.200 milímetros ó espesor superior á 15 milímetros.

Planchas de latón de dimensiones superficiales superiores à 2.000 milimetros por 800 milimetros ó espesor superior á 15 milimetros.

Tubos metálicos flexibles ó articu-

Barras de cobre, bronce ó latón, de distintos perfiles, perfectamente calibradas y enderezadas.

Alambre de cobre, bronce ó laton, de más de ocho milimetros de diámetro.

3. - MAQUINAS MOTOHAS, OPERADORAS Y APARATOS EN GENERAL

Turbina de vapor.

Máquinas de vapor locomóviles. Motores de gas de mas de 300 cabs-

Gasógenos para motores de gas de más de 200 caballos por unidad.

Inyectores, condensadores ó elevado-

res de chorro de vapor.

Calderas de vapor, especiales para los buques de guerra, con excepción de las cilindricas de retorno de llama, las de tipo locomotoras y las de Yarrow de patente caducada; todas para capacidades de producción de vapor superior à 1,000 kilogramos por hora.

Aparatos de gobierno para buques. Aparatos de elevar anclas de vapor

Para buques. Chesas y cabestrantes de vapor de todos sistemas con destino á los servicios de anclas y amarras de los buques.

Dragas maritimas. Máquinas berramientas, útiles para las m smas y aparatos de precisión para medida y comprobación, usados en los

Muelas de corindón y grés fina.

Prensas hidráulicas y potentes para usos metalúrgicos.

Martillos-pilones de vapor, aire ó re-

Cilindros laminados.

Cilindros escarchadores empleados en la fabricación de moneda.

Cortadores mecánicos automáticos de cospeles para acuñación.

Máquinas de toscular y demás auxiliares para la acuñación de moneda. Hileras para estirar metales lamina-

Máquinas y aparatos para ensayos de

materiales. Máquinas de trepar y agujas perfora-

doras para las mismas. Maquinas especiales para la elabora-

ción del tabaco.

Máquinas compresoras para legumbres, azucar, sal, etc.

Maquinas amasadoras, mezcladoras de harina con tapa protectora, parada instantánea y descarga y vuelcos auto-

Trenes completos para la elaboración de la ga'leta ó pan para las tropas en campaña.

Maquinaria especial para la fabricación de conservas de lata.

Quebrantarrocas y perforadoras. Sondas rotatorias al diamante y aparatos de sondeo movidos mecánica-

Máquinas de imprimir, planas y rota-

Maquinas de componer.

Máquinas para fotograbados, fototipia y litografia.

Máquinas para obtener arena. Máquinas para machacar piedra. Máquinas de escribir.

Máquinas para ampliar y reducir gra-

Maquinas segadoras y dalladoras. Maquinas para sellar.

Básculas automáticas, kasta 200 kilogramos.

Bicicletas.

4. -- MATERIAL ELÉCTRICO

A.—Aparatos de medición:

Instrumentos de medida eléctrica de precisión aperiódicos (voltimetros, amperimetros y vatimetros).

Instrumentos de medida eléctrica aperiódicos registradores (lamperímetros, voltimetros y vaimetros). Voltimetros electroestaticos.

Indicadores de corriente máxima y de cortacircuito registradores.

Aparatos de contacto y de señales eléctricas.

Aparatos de medición para ensayos, de aislamiento y capacidad de redes para distribución.

Aparatos eléctricos para medidas de temperatura.

Aparatos de medida eléctrica, magnética y óptica, y sus accesorios para laboratorios y gabinete de ensayos. Electrodinamómetros.

B.—Telegrafia y telefonia:

Aparatos de telegrafia de cuadrante, signos é impresores.

Timbres y accesorios para estaciones telegráficas.

Aparatos telefónicos fijos ó portátiles, con sus accesorios para las estaciones. Aparatos para la telegrafía sin hilos.

C .- Electrooptica:

Proyectores eléctricos y sus accesorios.

Lámparas para los mismos, automáticas, á mano ó mixtas.

Trenes completos de alumbrado en campaña.

D. - Qables eléctricos: Cables submarinos.

E.-Material eléctrico complementario y para instalación de alumbrado eléctrico:

Interruptuores de menos de 10 ampe-Conmutadores de menos de 10 ampe-

Cortacircuitos de menos de 10 ampe-

Cortacircuitos de tapón fusible. Portalamparas.

Partatulipas y portapantallas.

Tubos aislantes para protección de las canalizaciones eléctricas en el interior de los edificios, con ó sin capa exterior de metal y sus accesorios.

Lámparas de arco voltaico.

F.—Maquinaria y aparatos para centra. les y lineas:

Máquinas dinamoeléctricas de corriente continua, alterna, monofásica, bifasica ó trifásica, de más de 2.000 caba: llos de fuerza absorbidos en régimen normal.

Máquinas dinamoeléctricas volantes de corriente continua, alterna, monofásica, bifásica ó trifásica, de velocidad reducida, con arreglo á la siguiente ta-

De 500 à 700 caballos de fuerza absorbida en régimen normsl y menos de 100 revoluciones por minuto.

De 751 a 1.000 caballos de fuerza absorbida en régimen normol y menos do 120 revoluciones por minato.

De 1.001 à 1.500 caballos de fuerza absorbida en régimen normal y menos de 150 revoluciones por minuto.

De 1.501 á 2.000 caballos de fuerza absorb da en régimen normal y menos de 200 revoluciones por minuto.

Electromotores de corriente continua, alterna, monofásica, bifásica ó trifásica de más de 2.000 caballos de fuerza en régimen normal.

Transformadores de corriente alterna, monofásica, bifásica ó trifásica, de más de 1.000 kilovatios de potencia en règie men normal ó tensión de trabajo superior à 35 000 voitios.

Eiectromotores para tracción eléctrica (ferrocarriles ó tranvias) de más de 60 caballos de potencia en régimen normal y sus aparatos accesorios.

Nota. — Las potencias en régimen normal para dinamos, electromotores y transformadores se entienden con arreglo à las prescripciones del Reglamento alemán de ingenieros electricistas.

Aparatos de interrupción ó seguridad de baja ó media tensión (hasta 750 voltios) para centrales y línea de más de 3.000 amperios de intensidad de servicio (interruptores, conmutadores ó corta-

Aparatos de interrupción ó seguridad para alta tensión, de más de 35.000 voltios de tensión de servicio (interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos y descargadores).

G .- Alumbrado por gas:

Aparatos y accesor os para el alum. brado por gas en los coches de ferroca-

5.-MATERIAL ACCESORIO PARA SERVI-CIOS DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Bombas de vapor para incendios, Escalas telescópicas. Descensores.

Sacos de salvamento.

Aparatos de respiración artificial para bomberos,

Carretes de manga en carretilla y

Cinturones de cuero especiales y tejidos de cáñamo especiales para bomberos.

Lámparas de seguridad para uso de bomberos.

Carricubas metálicas de modelos especiales para el transporte de agua para el servicio de incendios.

6. -- ARMAMENTO Y MATARIAL PARA USOS MILITARES

Discos de latón para cartucheria y las bandas del misme metal para cápsulas de cebos, solamente en la cantidad que no pueda suministrar la industria nacional dentro de cada pedido que se le haga.

Hornos de gas para el recocido de discos y cascos para cartochos de armamento portátil,

Hornos eléctricos para el temple, recocido y fusión de metales. Capas coproniqueladas para envuel-

Tubos y manguitos para piezas de

f artilleria, de aceros especiales (acero al niquel y análogas).

Tabos y manguitos de acero corrien. tes para piezas de artilleria de calibre superior a 24 centimetros.

Proyectiles perforantes y semiperforantes y los demás proyectiles de mode. los epeciales y elementos que les integran.

Ametralladoras.

Piezas de artilleria, sus montajes y accesorios de modelos extranjeros.

Máquinas para la fabricación y carga de pólvora y explosivos, cartucheria, espoletas, estopines y cebos de todas clases para usos militares.

Maquinas para colocación de aros ó bandas de forzamiento en los proyec-

Máquinas de enllantar ruedas en frío y sus accesorios.

Montacargas con destino al servicio de las baterias en las Plazas y buques de guerra.

Torres y capsulas blindadas para marina y guerra.

Cronógrafos, velocimetros, aparatos de caida y demás para usos balísticos. Aparatos para medir las característi-

cas de los explosivos. Explosores.

Pistolas Bergman.

Globos, cometas y accesorios para aerostación militar.

Aeroplanos y sus accesorios de todo género. Elementos para generadores, compre-

sores, envases y transportes de hidrógeno con destino à la aerostación militar. Cables metálicos de retención para

Botes de lona para usos de campaña. Fiadores de alambre para usos de campaña.

Herramientas para explanación y destrucción con destino á las tropas en campaña, de acero fino, de una sola

Botes de vapor para usos militares. Botes plegables.

analogas, con destino á los barcos de

Evaporadores y destiladores con destino á los barcos de guerra. Aparatos y material para buzos, con

destino à la marina de guerra. Chapa de acero sueco especial, para c pontones de dimensiones máximas de 2,53 á 2,81 metros de largo por 1,20 á 1,25 metros de ancho y 1,66 á 1,88 mi-

limetros de grueso. Resortes y aparatos de recuperación n para las piezas de artillería.

Elementos y aparatos especiales con destino á las piezas de artillería, Automóviles, tipo pesado, para el

arrastre y carga del material de guerra y piezas de recambio para los mismos, a solamente en el número y con las caracteristicas que no pueda suministrar la producción nacional en cada pedido que se haga y dentro del plazo que se

Elementos que no se construyen en España para la fabricación de automó. viles de cualquier tipo.

Carros-hornos de campaña sobre dos y cuatro ruedas.

Carros-algibes de idem, con dobles aparatos de filtración. Carros cocinas de idem sobre dos y

cuatro ruedas. Cajas cocinas de idem (Thermos),

para transportar á lomo. Acero fino en bandas para cargado.

Acero fino en cintas para muelles de

Aparatos para sondeos y correderas para medir la velocidad de los buques, para uso de la marina de guerra.

Taximetros.

Material para terpedos fijos y automóviles. Algodón nitrado, solamente en la can-

tidad que no pueda suministrar la industria nacional dentro de cada pedido que se le haga.

Aparatos de señales eléctricas Ardois, Scott y otros.

Bombas Thirson, Weir, Belleville y

Lonas impermeables para efectos del meterial de guerra.

7. - MATERIAL CIENTÍFICO DOCENTE Y DE GABINETE.

A .- Materiales y aparatos de la Astronomia, Meteorologia, Metrologia, Optica, Topografia y Geodesia:

Termómetros de precisión.

Termómetros para temperaturas de profundidades del mar y su superficie, Termómetros de radiación solar.

Idem de idem terrestres.

Idem de máxima y de mínima.

Barometros. SOTEMBRO SEE ATMEN

o al

ien-

ibre

erfo-

ode.

in.

s y

agn

ria.

odas

08 6

yec-

frio

ricio

ques

ma-

atos

08.

isti-

ae-

odo

ore.

ró-

mi-

ara

ña.

y

ola

3.

ЭУ

de

les-

con

ara

de

1 4

ni-

ión

nos

rra

28-

ar

do

se

6 -

les

8),

0 .

de

28

8,

de

Anemómetros, Aleurómetros.

Similametros.

Sitómetros. Psicometros.

Evaporimetros. Pluviómetros, Que

Veletas especiales. Atmidometros,

Cronometros. Ecuatoriales y circulos meridianos.

Antéojo de pasos.

Anteojos meridianos. Cronografos.

Péndulos eléctricos.

Pendulos para la determinación de la fuerza de gravedad.

Sismetrógrafos.

Sismoscopios.

Sismografos. Heliótropos.

Heliostatos, Catetometros.

Termógrafos.

Termobarógrafos. Barografos

Mareometros especiales. Mareógrafos especiales.

Po imetros. Teodolitos.

Taquimetros.

Brújulas. Niveles.

Planimetros y curvimetros.

Pantógrafos.

Aritmómetros y reglas de cálculo. Anteojos y gemelos de campo y de

Anteojos telemétrices.

Lentes y prismas.

Microscopios.

Accesorios para la micrografía.

Accesorios para preparaciones microscópicas.

Aparatos de proyecciones. Aparatos fotográficos.

Accesorios y recambios para aparatos, de astronomia, meteorologia, geodesia,, metrología, topografía y óptica.

Cintas de acero y de trama metálica

para medición.

Cadenas de agrimensor.

Miras parlantes.

Agujas nauticas, sextantes y demás aparatos de observación para la navegación.

Pesas y medidas, tipos multiplos y sub-multiplos.

Aparatos de comprobación para me-

Balanzas de precisión.

Aparatos para dividir, de precisión, en regla y circulos.

Tarnillos microm Compases de prec sión.

Telémetros para artillería de tierra y de mar.

B.—Material cientifico docente y de gabinete:

Mapas.

Atlas. 17.20

Globos geográficos y astronómicos, mudos y parlantes.

Modelos clásicos de anatomía y em-Preparaciones para el microscopio.

Cristales ó diapositivas para aparatos de proyección.

Aparatos de física y química para la enseñanza elemental y superior en cada especialidad.

Matraces, capsulas y tubos de cristal y porcelana para altas temperaturas, destinadas á laboratorios.

Calorímetos y demás aparatos para pruebas y análisis físicos y químicos.

Material de cristalografia.

Alfileres, cajas y demás materiales de entomologia.

Encerados especiales. Lunas preparadas para servir como

Modelos de dibujo.

Estuches de matemáticas.

Colores de todas clases, tinta china, gomas de borrar, lápices, pinceles, plumas de acero de todas clases, chinches,

reglas graduadas, transportadores, para modelar y demás accesorios análogos para dibujo, pintura y escultura.

Papeles especiales para acuarela y la-

Papeles preparados para fotografías. Papeles sensibilizados á la luz.

Papel tela. Papel de calco.

· Papel cuadriculado al centimetro y al milimetro, para proyectos.

8--- VARIOS MATERIALES Y EFECTOS PARA CONSTRUCCION DE EDIFICI S

Mármol de Italia y negro de Belgica. Prismas y semiprismas para ilumiuación natural de dependencias subterrà-

Losetas radiantes para solados.

Oristales lunas.

Piezas de vidrio con alma de enrejado

· Hierros decorados por estampación,

9, -- MATERIALES PARA SERVICIOS DE HI-GIENE Y SANEAMIENTO EN GENERAL

A .-- Limpiesa:

Hornos para la incineración de basu-

Máquinas escobas regaderas para la limpieza pública, de diversos tipos ó sis-

Carros automóviles ó de arrastre para el transporte de basuras.

Carricubas automóviles para riegos.

B. - Saneamiento:

Aparatos de distribución para la depuración biológica de las aguas residua-

Bombas pneumáticas locomóviles para la limpieza de pozos negros.

C. - Mataderos:

Aparatos esterelizadores de carnes contaminadas.

Carros para el transporte de carnes contaminadas.

D. - Servicios generales de Laboratorios

Aparatos y material de ensayos y análisis para Laboratorios de hismologia, biologia y bacteriologia.

10.—HIGIENE URBANA

A.—Material para saneamiento:

Aparatos receptores de porcelana, gres ó hierro esmaltado, de uso particular ó colectivo, para oficinas y edificios públicos.

Aparatos urinarios de las mismas materias y para los mismos usos.

Descargadores de agua de palanca. Llaves, registros, grifos y demás ac. cesorios de niquel para instalaciones de Contadores de agua.

B. - Material para catefaction:

Radiadores para la calefacción de locales y dependencias y sus accesorios. cuyo peso no debe exceder de 30 kilógramos por metro cuadrado de superficie de caldeo;

Los mismos aparatos yaccesorios para ca efacción de coches de ferrocarril,

O. - Ma erial para ventilación:

Extractores de aire viciado, mecánicos ó eléctricos.

D. - Varios servicios de higiene:

Material para instalaciones de cámaras frigor ficas en depósitos de cadáveres, mataderos y otros servicios públi-

Máquinas de absorción para limpieza de habitaciones,

E. - Desinfección:

Estufas ó camaras de desinfección, fijas y locomóviles.

Esterilizadores y esterilizavaporige

Pulverizadores de mano y de mochila. Cubas de inversión para desinfeccio-

Lavadores y mezcladores desinfectan

Carros para el transporte de materias contaminadas á los laboratorios.

Desinfectantes quimicos Bieloruro de mercurio,

Fenol ó ácido fénico.

Oresoles. Aparatos para obtener el ácido sulfú-

Formol. Material auxiliar para las operacio. nes de desinfección.

Lavaderos mecánicos para ropas y material de provisión.

11. - MEDICINA Y SANIDAD

Aparatos físicomedicales, electromedicales, opticomedicales y mecanoterápicos, con sus accesorios y demás aparatos para reconocimientos médicos y sanitarios.

Instrumentos de cirugia ccular, traqueotomía é incubación.

Aparatos é instrumentos médico qui. rúrgicos en general.

12. - VVARIOS MATERIALES Y EFECTOS Para faros y señales maritimas.

Aparatos y linternas para faros. Lámparas especiales de diversas clases para faros y sus accesorios y recam-

Capillas para lamparas de incandes-

cencia.

Cristales para linternas. Cepillos especiales para faros.

Carbón de mecha especial para lám. paras eléctricas de faros.

Petróleos especiales para uso de faros

Depósitos oscilantes de petróleo para Boyas especiales, sonoras y luminosas

13.—PRODUCTOS QUIMICOS

Anhidro sulfúrico Acido sulfúrico monohidratado. ogsa . Reactivos químicos. Productos químicos orgánicos.

Toluol. Fósforo vivo ó amorfo. Nitrato potásico.

14.—DIVERSOS Colchones de amianto para forros de calderas de vapor y taberías.

L'noleum. Jarcias de abacá.

Sellos de acero para fechas. Numeradores automáticos.

Pergaminos para títulos profesionales. Impresos para valores del Estado. Instrumentos de música de viento y

de percusión. Cables de abaca para máquinas de extracción en las minas.

Subsistencias para el Ejército de mar y tierra en Marruecos; pero para que puedan adquirirse de la producción extranjera debera preceder acuerdo del Consejo de Ministros, que tendrá en cuenta el precio de dichas subsistenc

Madrid, 27 de Diciembre de 1915 .= Aprobada y publiquese .= Romanones.

MINISTERIO DE ESTADO

(Gaceta 28 de Diciembre)

Subsecretaria, Sección de Comercio

El Gobierno de S. M. británica ha introducido las siguientes modificaciones en las listas publicadas anteriormente relativas à prohibiciones de exporta-

(1) Queda prohibida la exportación à todas paries de los articulos expresados à continuación:

Magnesita caustica o ligeramente calcinada y magnesita muerta quema-

Magnesio y sus aleaciones, (2) Se prohibe la exportación de cera de abejas à todos los países menos

Hornos para la desinfección por el já las Colonias y Protectorados británio COS.

(3) El apartado Carbon de todos clases y cok de fabricas de gas, con excepción del carbon que los comisionados de Aduanas permitan embarcar á los buques para carboneras, en las listas de mercancias cuyas exportación está prohibida á todas partes, con excepción de las Colonias y Protectorados, deberá sustituirse por el siguiente: «Carbón de todas clases y cok, con excepción del que los comisionados de Aduanas permitan embarcar à los buques para car-

(4) Que el siguiente apartado deberá incluirse en las listas de mercancias cuya expertac on está prohibida á todos los paises de Europa y á los puertos del Mediterraneo y Mar Negro con excepción de Francia, Rusia (excepto à través de los puertos del Báltico), Italia, Espana y Portugal:

«Todos los articulos manufacturados en todo ó en parte de cobre ó sus alea. ciones y que no estén actualmente pro-

hibidos á la exportación »

(5) Que la exportación de los siguientes articulos quedará prohibida & todos los países de Europa y puertos del Mediterraneo con excepción de Francia, Rusia (excepto á través de los puertos del Báltico), Italia, España y Portugal:

Briquetas de Silice. Madrid, 28 de Diciembre de 1915.-El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

Por Decreto de 7 de actual, publicado en el Biario Oficial del d'a siguiente, el Gobierno frances ha derogado las prohibiciones de exportación actualmen. te en vigor respecto á las aves muertas en estado fresco ó conservadas por un procedimiento cualquiera, y en su consecuencia, dichas aves podrán ser exportadas o reexportadas sin autorización especial á Inglaterra, las Colonias y Protectorados británicos, Bélgica, Japón, Montenegro, Rusia, Servia y Estados Unidos de America.

Madrid, 28 de Diciembre de 1915.= El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta 30 de Diciembre)

SECCION DE POLÍTICA Por decreto de 30 de Noviembre próximo pasado, el Gobierno de S. M. britan ca modifica el de 28 de Noviembre

de 1914, relativo à la defensa del Reino. 1. Toda persona que venga de fuera del Reino Unido ó se proponga marchar à cualquier punto fuera de el, como pasajero, no podrá, sin la especial autorización del Secretario de Estado, desembarcar ó embarcar en un puerto del Reino Unino si no está en posesión de un pasaporte valedero que le haya sido expedido, à lo sume, dos años antes por el Gobierno del pais del cual es súbdito o ciudadano, o en nombre suyo, o en el caso de una persona que venga de fuera del Reino Unido, sin un pasaporte ó algun otro documento que compruebe suficientemente su nacionaldad é identi-

En todo pasaporte ó documento de los mencionados debe ir adherida una fotografia de la persona à quien se refiere.

2. Si una persona embarca ó desembarca en contravención de estas dispociones, ó si, habiendole sido concedido por un Secretario de Estado un permiso especial para desembarcar bajo determinadas condiciones las infringe, será perseguido por infracción de estas disposiciones.

3. Para la aplicación de estas disposiciones, la expresión «pasajero» incluyendo todo persona embarcada en un buque fuera del Capitán y del personal empleado en los trabajos ó servicios del

Lo que se hace público para conoci miento general, en adición á los anuncio publicados en la Gaceta de Madrid de 16 de Marzo, 6 de Agosto y 11 de Noviembre.

Madrid, 31 de Diciembre de 1915.-El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta 1.º de Enero)

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

CUENTA del primer trimestre de 1915 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—C	UEET	A DE	CAJA				Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterio ngresos en el trimestre de esta cuenta.		:		:	:	:	1066'48
Cargo							2639'76
Data por pagos verificados en igual trimestre				•			551'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.			•				2088'76

SEGUNDA PARTE, - CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			,
Montes	,		,
Impuestos.		,	,
Beneficencia	,	,	,
Instrucción pública.	,	>	,
Corrección pública.	,	,	,
Extraordinarios.		11'99	11'99
Resultas	1066'48	, "	1066'48
Recursos legales para cubrir el deficit .	, p	1561'29	
Reintegros		,	
Cargo pesetas.	1066'48	1573'28	2639'76
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento		459'50	459'50
Policia de Seguridad		>	
Policia urbana y rural		,	,
Instrucción pública		"	
Beneficencia			1
Obras públicas		91'50	91'50
Corrección pública		,	•
Montes		The same	•
Cargas	,	•	> 10
Obras de nueva construcción)
Imprevistos	. »	,	> 2
Resultas		•	•
Data pesetas		551'00	551'00

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Costitx á 31 de Marzo de 1915.—El Depositario, Rafael Moragues.—Conforme—El Secretario Contador, Bartolomé Cordell.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Arrom.

Núm. 3230

Depositaria de fondos municipales de San Juan Bautista

CUENTA del primer trimestre de 1915 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—C	JENT!	DE	CAJA			Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. Ingresos en el trimestre de esta cuenta.						542'19 4398'20
ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4					
Cargo						4940'39
Data por pagos verificados en igual trimestre.	•	1	3	•		3772'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	•			4.		1168'39

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS			Saldo del trimestre anterior	Operaciones en es te trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios,			,	,	,
Montes		350	. ,	,	,
Impuestos.			,		-
Beneficencia			,	,	
Instrucción pública				,	
Corrección pública			-		
Extraordinarios					19 4 10 CO
Resultas			»	542'19	542'19
Recursos legales para cubrir el de	eficit .	-		4398'20	2398'20
Reintegros		-	,	,	-
Cargo peseta	s			4940'39	4940'39
PAGOS			The state of the s		
Gastos del Ayuntamiento		-	1	1197'50	1197'50
Policia de Seguridad				,	
Policia urbana y rural		1	,	,	,
Instrucción pública	3.000			82'50	82'50
Beneficencia		1		,	
Obras públicas				*	
Corrección pública				,	3.
Montes			1		1
Cargas	2000	400	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	2271'00	2271'00
Obras de nueva construcción.				3,	,
Imprevistos		1000	allow?	221'00	221'00
Resultas.				,	1
Data pesetas.		Special States		3772'00	3772'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En San Juan Bautista á 1.º de Abril de 1915.—El Depositario, Antonio Roig.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Ramón,—V.º B.º—El Alcalde, Mari,

Depositaria de fondos municipales de Pollensa

PRIMERA PARTE			Dep	03884	Pesetas
xistencia en mi poder en fin del trimestre agresos en el trimestre de esta cuenta.		:,3		•	9108'18
Cargo.				•	16152'83

SEGUNDA PERTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

9134'31

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones		
Propios					
Montes	. ,				
Impuestos,	. 989'25	1039'75	2029'00		
Beneficencia.	. "				
Instrucción pública,	. >>				
Corrección pública,		•			
Extraordinarios	. 1001'00	4'30	1005'30		
Resultas	. 3909'24	,	3909'24		
Recursos legales para cubrir el deficit .	. 9511'89	6000'00	15511'89		
Reintegros	, ,	70			
Cargo pesetas	. 15411'38	7044'05	22455'43		
PAGOS	61 62 355 88	Consone & galacie	A SOUTH BUT		
Gastos del Ayuntamiento	. 2149'50	786'15	2935'65		
Policia de Seguridad	373'00	5'00	378'00		
Policia urbana y rural	. 143'00	425'00	568'00		
Instrucción pública		,	,		
Beneficencia	748'05	21'00			
Obras públicas	. 2641'55	1004'90			
Corrección pública	. 1'50	1000,00	1001'50		
Montes	. ,	,	D		
Cargas	. 15'00	3745'87	3760'87		
Obras de nueva construcción					
Imprevistos	. 80'00	30'00	110,00		
Resultas	. 151'60		151'60		
Data pesetas	. 6303'20	7017'92	13321'12		

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Pollensa á 30 de Junio de 1915.—El Depositario, Antonio Pico.—Conforme.—El Secretario-Contador, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, G. Rotger.

Num. 1551

Depositaria de fondos municipales de Fornalutx

CUENTA del segundo trimestre de 1915 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—C	Pesetas				
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	 :	;	:	:	1270'10
Cargo,					2686'26
Data por pagos verificados en igual trimestre.					1777'37
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue			:	•	908'89

SEGUNDA PARTE,—CUENTA POR CONCEPTO

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operacione		
		,	,		
Propios			,		
Impuestos.					
Beneficencia.		,			
Instrucción pública,	. ,				
Corrección publica.		,			
Extraordinarios.		,			
Desiltes	. 1275'82		1275'82		
Recursos legales para cubrir el deficit .	. 1659'77	1416'16	3075'93		
Reintegros	, ,	•			
Cargo pesetas.	. 2935'59	1416'16	4351'75		
PAGOS					
	616'52	566'52	1183'04		
Gastos del Ayuntamiento			, D		
Policia de Seguridad		D			
Policia urbana y rural,		17'50	17'50		
Instrucción pública.			,		
Beneficencia.		119'85	119'25		
Obras públicas,			,		
Corrección pública.			,		
Montes .	1048'97	1074'10	2123'07		
Cargas Obras de nueva construcción			,		
Imprevistos		THE PARTY SAME			
Resultas.					
Data pesetas.	. 1665'49	1777'37	3442'86		

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría.

En Fornalutx á 30 de Junio de 1915.—El Depositario, José Colom.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Mayol.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Estades.